



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 OCT 1992

Expte. Nº 18.134/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la denuncia efectuada por el Sr. Modesto Mendoza, respecto a la sustracción de una (1) morza del Taller de Máquinas de Escribir, de la Dirección General de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que Auditoría General informa el valor actual del bien, siendo el mismo la suma de veinticuatro pesos (\$ 24,00);

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen Nº 2776, en uno de sus párrafos expresa que "Teniendo en cuenta lo establecido por el art. 2º del Decreto 1779/91, modificatorio del Art. 22 inc. 2 de la Ley de Contabilidad es pertinente se dicte Resolución Rectoral desafectándose el bien mueble descripto a fs. 8 administrativo contablemente, con vista al Tribunal de Cuentas y notificación a las oficinas correspondientes."

Que Dirección de Patrimonio informa el valor histórico por el cual corresponde desafectar el bien;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Efectuar la desafectación administrativo-contable del siguiente bien por su valor histórico, por los motivos expuestos en el exordio:

- Una (1) Morza - Nº Inventario 50-431-0008....?....\$ 1,00
=====

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR